

**PROCEDIMIENTO PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE LABORALIDAD**

<b>Redactado por:</b> <i>Departamento de Cumplimiento 9 de diciembre de 2025</i>	<b>Aprobado por:</b> <i>Comité de Riesgos y Cumplimiento 9 de diciembre de 2025 Consejo de Administración HHS 9 de diciembre de 2025 Ratificado por los órganos de Administración de las Sociedades del Grupo</i>
---	--

CONTROL DE CAMBIOS RESPECTO A ULTIMA VERSIÓN		
Versión	Fecha	Modificación
1	09/12/2025	Primera edición del documento

## 1. Objetivo

El objetivo del presente procedimiento es describir el marco operativo vigente que pretende garantizar la más adecuada gestión contractual con profesionales sanitarios en régimen mercantil, bien como autónomos, bien a través de pertenencia a los equipos profesionales de sociedades médicas con las que el Grupo Quirónsalud colabora, intentando minimizar en lo posible el riesgo de laboralidad mediante el uso de modelos estandarizados, controles de aprobación escalonados y criterios jurídicos sólidos.

## 2. Tipología de contratos y niveles de intervención

El riesgo de laboralidad varía en función del tipo de contratación que se haga sobre el profesional sanitario, teniendo en cuenta su especialidad médica, las necesidades a cubrir en el Grupo Quirónsalud y su posible colaboración con otras instituciones, entre ellas, las de carácter público, mediante contrato laboral o plaza ganada a través de concurso de méritos (oposición).

En este sentido, encontramos las siguientes opciones:

Tipo de contrato	Redacción	Aprobación territorial	Comisión de Aprobación
<b>Cesión de quirófanos</b>	Automática	No requerida	No requerida
<b>Estándar</b>	Automática	No requerida	No requerida
<b>Estándar URG/UCI</b>	Automática	Requerida	Requerida
<b>Condiciones superiores al negocio</b>	Automática	Requerida	No requerida
<b>Condiciones específicas</b>	Manual	Requerida	Requerida

## 3. Fases del procedimiento

### 3.1. Generación del contrato

- Se utilizan modelos estandarizados para contratos de baja complejidad (cesión de quirófanos y estándar).
- Los modelos incluyen cláusulas que refuerzan la independencia del profesional: no exclusividad, no subordinación, autonomía organizativa, independencia económica.
- En contratos de condiciones específicas, la redacción será manual por parte del equipo de Asesoría Jurídica.

### 3.2. Evaluación territorial

- Los contratos que superan condiciones estándar que superan las condiciones del negocio o que obedecen a las especialidades de urgencias/UCI deben ser validados previamente por la Dirección territorial correspondiente.
- Se verifica la adecuación a la operativa local y la coherencia con el marco mercantil y legal.

### 3.3. Intervención de la Comisión de Aprobación

- Aplicable a contratos de condiciones especiales y a los de urgencias/UCI, los cuales previamente han de ser evaluados por la Dirección territorial correspondiente.
- Composición:
  - Director de Asuntos Corporativos y Jurídicos
  - Director de Asesoría Jurídica
  - Director de Recursos Humanos
  - Experta en contratación mercantil
  - Analista de negocio
- Evalúa la viabilidad jurídica, económica y operativa del contrato, asegurando que no se generen vínculos laborales encubiertos.
- Capacidad para rechazar la firma de cualquier contrato que pueda suponer un riesgo para la compañía.

### 4. Medidas preventivas complementarias

- Formación periódica a responsables de contratación sobre criterios de mercantilidad.
- Auditorías internas de contratos mercantiles para detectar desviaciones.
- Revisión operativa para evitar prácticas que puedan generar dependencia funcional (horarios fijos, instrucciones directas, dependencia económica, integración en equipos, cláusulas de exclusividad, etc.).
- Trazabilidad contractual mediante registro en el portal del Colaborador.

### 5. Seguimiento y revisión

- Este procedimiento será revisado anualmente por la Comisión de Aprobación.
- Se actualizará conforme a cambios normativos, jurisprudencia o recomendaciones internas y/o de la inspección laboral.
- Se mantendrá una trazabilidad clara de todas las solicitudes PdC<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Pendientes de Contratar.

## 6. Canal Interno de Información (Canal de Denuncias)

Cualquier Profesional o Tercero que tenga conocimiento o indicios de un incumplimiento o posible incumplimiento de este Procedimiento deberá ponerlo en conocimiento del Grupo a través de alguno de los siguientes medios:

- Canal de Denuncias del Grupo Quirónsalud, accesible tanto desde la web corporativa como desde la intranet (medio preferente).
- Correo electrónico: [compliance@quironsalud.es](mailto:compliance@quironsalud.es) / [canaldedenuncias@quironsalud.es](mailto:canaldedenuncias@quironsalud.es)
- Correo postal: A la atención de la Dirección de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento del Grupo Quirónsalud, C/ Zurbarán 28, 28010 Madrid.
- Solicitud de reunión presencial<sup>2</sup> con la Dirección de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento o con el Comité de Riesgos y Cumplimiento.

Toda la información recibida por cualquiera de estos medios será gestionada por la Dirección de Riesgos, Control Interno y Cumplimiento, tratada y gestionada con estricta confidencialidad, garantizando la protección de la identidad del informante que actúe de buena fe y la prohibición de represalias, en los términos previstos en la legislación aplicable y en el Protocolo de Gestión de las Denuncias y de las Investigaciones Internas del Grupo.

## 7. Anexos

- Circuito de contratación – Proyecto Saturno.

---

<sup>2</sup> En el caso de elegir esta vía, el Informante debe saber que las conversaciones podrán ser grabadas informándole previamente del tratamiento de sus datos de acuerdo con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. En todo caso, el Informante revisará dichas grabaciones o transcripciones para verificar la autenticidad.

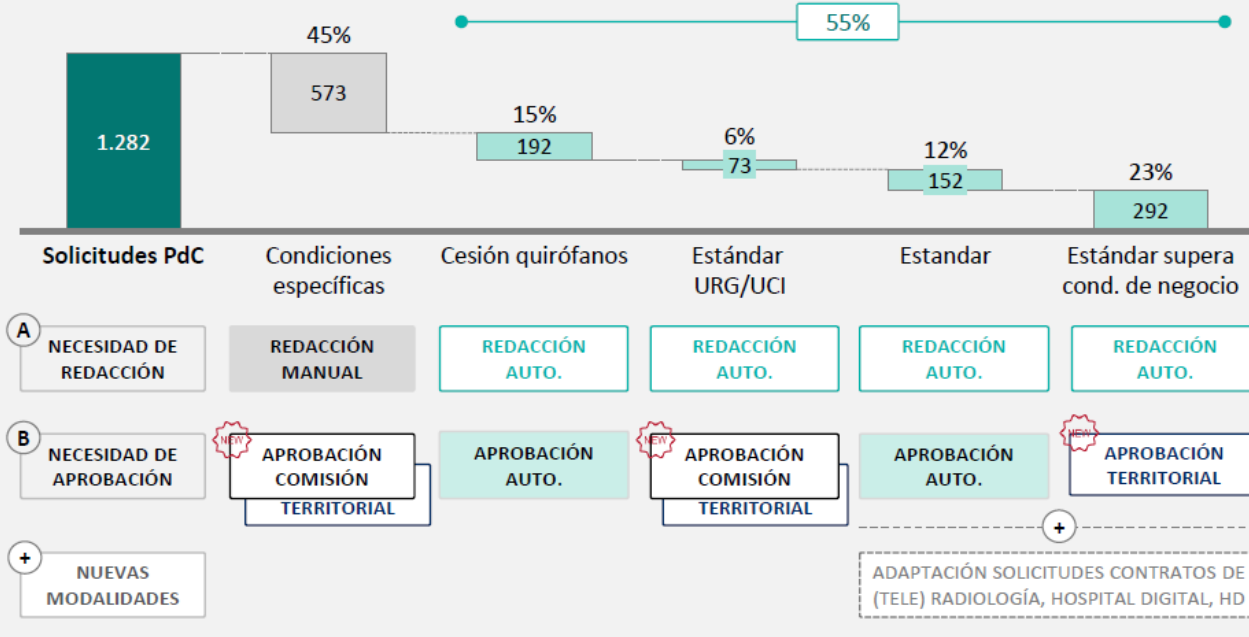
Anexo I.- Circuito de contratación - Proyecto Saturno

1 PROCESO DE CONTRATACIÓN

Circuito contratación | Alcanzado el 55% en la automatización de la redacción [estandarización] de solicitudes mercantiles



Datos acum nov.-24



- Con el nuevo proceso, los centros han ganado mayor autonomía y pueden disponer de los contratos con mayor rapidez
- La intervención de los equipos corporativos se limita a contratos de alta complejidad jurídica y/o económica

IMPACTO DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES

	2023	2024
REDACCIÓN AUTO.	25%	55%
REDACCIÓN MANUAL	75%	45%
APROBACIÓN AUTO.	22%	27%
APROBACIÓN CORPORATIVA	78%	51%
APROBACIÓN TERRITORIAL	78%	73%